



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

702

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

30 JUL. 2018

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de **BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL**, del señor **"ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA"**, con recursos desahorro Retiro **FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que **COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**; identificado con el NIT No. 800.227.940.6, solicitó el reconocimiento y pago de la cuota parte de bono pensional por redención normal, Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio BON-09093-09-13, de fecha 17/09/2013, radicada en la Gobernación de Bolívar mediante EXT-BOL-13-013636 de fecha 24 de Septiembre de 2013, correspondiente al señor **ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.41.593.133, quien laboró en la Gobernación del Departamento de Bolívar, un tiempo comprendido desde el 01/02/1976 AL 03/12/1981, y cotizó a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 2.133 días

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **COLFONDOS S.A.**, anexa a la solicitud del señor **ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
RIVERA MARTINEZ GONZALO ALB UNIVERS DE LOS ANGELES BOGOTA	14/01/1988	21/02/1988	39	1.222	LA NACION
	22/02/1988	15/05/1988	84		
	16/05/1988	17/06/1988	33		
	25/01/1989	01/03/1989	36		
	01/04/1989	30/04/1989	30		
	01/05/1989	16/05/1989	16		
	01/08/1989	30/11/1989	122		
	01/02/1990	30/04/1990	89		
	01/05/1990	22/05/1990	22		
	06/08/1990	31/08/1990	26		
	01/09/1990	30/11/1990	91		
	01/12/1990	06/12/1990	6		
	01/02/1991	30/04/1991	89		
	01/05/1991	22/05/1991	22		
	05/08/1991	31/08/1991	27		
	01/09/1991	30/09/1991	30		
	01/10/1991	02/10/1991	2		
	01/04/1992	21/05/1992	51		
	04/08/1992	28/09/1992	56		
	01/02/1993	19/05/1993	108		
01/06/1993	31/07/1993	61			
01/08/1993	29/08/1993	29			
01/09/1993	03/12/1993	94			
01/02/1994	28/02/1994	28			
01/03/1994	31/03/1994	31			
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	01/02/1976	02/12/1981	2.133	2.133	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	03/12/1981	03/12/1981			
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	01/03/1980	29/08/1980	182	183	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
	30/08/1980	30/08/1980	1		
TOTAL				3.538	

[Handwritten signature]



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

702

30 JUL. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, del señor "ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor **ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA**, arroja las siguientes cuotas partes:

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/11/1997)
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	2.133	60%	\$22.799.676,00
NACION	1.222	35%	\$13.061.981,00
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	183	5%	\$ 1.956.090,00
	3.538	100%	\$ 37.817.747,00

Que del cálculo del bono pensional del señor, **ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/11/1997
FECHA DE CORTE	: 01/11/1997
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 23/06/1953
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS S.A. FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$305.450,00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.538DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2.133 DÍAS
FECHA DE REDENCIÓN NORMAL	: 23/06/2013
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$37.817.747
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$22.799.676
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	60%
CAUSAL REDENCIÓN	: -REDENCIÓN NORMAL

Que en razón a que la causal de REDENCIÓN del bono Pensional se encuentra causada, se hace necesario realizar el pago, actualizado y capitalizado, de acuerdo con los decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, decreto 3798 de 2003, ART 16 y demás normas concordantes.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, proceder a reconocer y pagar el valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$136.110.000,00)M/cte., por concepto de cuota parte del bono pensional actualizado y capitalizado a fecha redención, 23/06/2013, y actualizado a fecha de resolución.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -11-1997 Valor fecha Corte : \$108.513.390,10,

Tasa Interés : 4.0% Fecha IPC a utilizar: 30-06-2017

Fecha redención o siniestro: 23/06/2013- Valor a fecha redención: \$136.110.000,00

Que son disposiciones aplicables entre otras, los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/98, 1474/1997, Decreto 3798 de 2003, ley 549 de 1999, art. 17, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

702

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor "ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **COLFONDOS S.A. PENSIONES OBLIGATORIAS**, identificado con el NIT 800.227.940.6, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$136.110.000.00)**, PESOS M/CTE, cuyo beneficiario es el señor **ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.41.593.133, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2/1, redención Normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, y actualizado a fecha resolución, lo cual podrá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES, FONPET, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET -BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente No. 0060836078 del Banco CITIBANK, a nombre de COLFONDOS S.A PENSIONES OBLIGATORIAS, NIT 800.227.940.6, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Calle 67 No.7-94. Bogotá D.C., Teléfono 3765155 EXT. 12045. COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA, COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.227.940.6**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 67 No.7-94 BOGOTÁ D.C., dirigido a nombre de **MARIA STELLA MANTILLA PARADA, COORDINADOR BONOS PENSIONALES**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A**, y con el señor **ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA**, identificado con la C.C.No.41.593.133.

ARTICULO SEPTIMO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

30 JUL. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCH
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado F.T